



Cd. Juárez Chih., 30 de diciembre del 2025

**Titular de la Entidad de Fiscalización Local
P r e s e n t e.-**

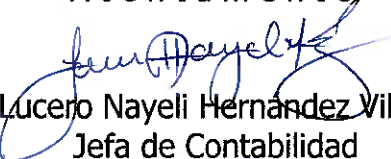
Por este conducto se hace constar que a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez **NO LE APLICAN** los siguientes reactivos:

C.1.4 NO Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos), y NO tiene bienes de las características señaladas.

Al manifestar y declaro bajo protesta de decir verdad, que el ente público NO realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


L.C. Lucero Nayeli Hernández Villagrana
Jefa de Contabilidad

c.c.p.- Archivo

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"